



La Esperanza, 24 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002322-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de mayo 2024, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Virú; y la documentación anexa que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000070-2024-GRLL-PECH-SGE, de fecha 03 de abril 2024, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando que dentro de su programación ha considerado la formulación y evaluación de un Proyecto de Inversión relacionado a la explotación de aguas subterráneas en el valle Virú, siendo necesario para ello contar con un estudio hidrogeológico que permita cuantificar el volumen de agua subterránea disponible en el acuífero del valle. Por lo tanto, el Término de Referencia (en adelante TDR) que adjunta, está orientado a brindar la información necesaria en cuanto a las condiciones y características del servicio de consultoría para la ejecución del “Estudio Hidrogeológico del Acuífero del Valle Virú”, a fin de que los postores puedan presentar sus propuestas técnicas económicas de acuerdo con lo solicitado. En tal sentido, solicita se autorice la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Hidrogeológico del Acuífero del Valle Virú, por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios. Precisa que el servicio se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades 2024 y en el PAC con el ID 21 con un valor estimado de 1,340,775.00; para lo cual se adjunta los términos de referencia correspondientes. Asimismo, que en el presente año se ha estimado devengar el monto 268,155.00, el saldo restante será programado para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 15 de mayo 2024, el Área de Adquisiciones informa que con número referencial 21 del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado con la Resolución Gerencial N° 057-2022-GRLL-GOB/PECH, se encuentra programado el Procedimiento de Selección: Concurso Público para la “Contratación de los servicios de consultoría para elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Viru” con un valor estimado de S/1'340,775. Refiere que con la finalidad de atender lo solicitado, y en coordinación con el área usuaria se ha realizado la indagación de mercado, determinando el valor estimado de la contratación considerando el menor monto cotizado obtenido por el importe de **S/497,083.26**, el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario N°397 por el monto de





S/497,083.26 que se adjunta a la presente, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Proveído N° 005297-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21 de mayo 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización para la contratación y trámite de Certificación Presupuestal para su posterior aprobación de expediente de contratación y designación del Comité mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 002292-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21 de mayo 2024, la Gerencia autoriza lo solicitado y deriva lo actuado a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 000373-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 22 de mayo 2024, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario con cargo a la Meta SIAF 007 Estudios de Pre Inversión para la atención del requerimiento en el presente año;

Que, mediante Proveído N° 005334-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22 de mayo 2024 la Oficina de Administración solicita a la Gerencia la aprobación del expediente de contratación mediante Resolución Gerencial y nombramiento de comité de selección;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 22 de mayo 2024, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención de lo solicitado por la Oficina de Administración;

Que, a través del correo corporativo, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales hace llegar la propuesta de designación de los miembros del Comité de Selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 14º de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2024 establece que corresponde dicho método en la contratación de bienes por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUÍFERO DEL VALLE VIRÚ”**, por el monto de **S/ 497,083.26** (Cuatrocientos noventa y siete mil ochenta y tres con 26/100 soles); con cargo a la Certificación Presupuestal 397.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Lucio Josué Alva Castillo	Presidente
Ing. Eloy Fernando Alamo Yglesias	Miembro
Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
Sr. Jorge Coral Alvarado	Miembro
Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

